

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00315-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	KARINA ISABEL MENDOZA RODRIGUEZ C.C. 1.129.510.640
DEMANDADA	DARWIS HERLAY DE AVILA PADILLA C.C. 1.083.454.995

Informe secretarial: Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia, la parte actora no ha surtido la notificación personal del demandado. Sírvese proveer.
Soledad, 13 de octubre de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, trece
(13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que el demandante no ha cumplido con la carga de notificación personal a la demandada. Así las cosas, se requerirá a la parte demandante a fin que de cumpla con la carga impuesta en auto de fecha 05 de octubre de 2020 dentro del término de treinta (30) días, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito de la acción, de conformidad con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

En ese sentido, cabe resaltar que dicha comunicación deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, toda vez que en el acápite de “NOTIFICACIONES”¹ se señaló con relación al extremo pasivo que su correo electrónico es “ DEL548@CORREO.POLICIA.GOV.CO ”

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación al demandado DARWIS HERLAY DE AVILA PADILLA. Tal diligencia deberá contraerse a lo dispuesto en la ley en la ley 2213 de 2022, es decir, contraerse a remitir como mensaje de datos copia del auto admisorio y los correspondientes anexos a fin de surtirse en debida forma el traslado de la demanda, y el allegamiento al expediente de los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

¹ Folio 4 ibídem.

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Soledad, 19 de octubre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 151 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ